



SEUO QUINTO DIEZ MAR.
 DEOS. ANO DE MDC. SETECENT.
 TOSTA VTRA.

Nuestro Presente de merced y del Rey Enmanuel,
 Hagafe como aquiria, Na doo, deo, deo, deo,
 Nostrego Nostrego al P. Ordinario Mayor de la
 Justicia Mayor de la Villa y ciudad de Segura en que esta
 esta comprehendida y a los Alcaldes y Jueces, y del Ayuntamiento
 de ella y a cada uno de ellos. Despues de lo que el
 me del Rey cumplim de la Carta de Merced de esta
 de la Villa que por titulo de el Rey, sena Marq. de Villena en
 de sena despues, y para cuando se pro ota de Villena sena
 Don Manuel de Huelatete del Consejo de Su Mage. por el
 de su Carta de Merced y de la de los Estados de su Rey. sena
 de pago y que dingo parentado ante dho. P. Ordinario
 de la Torre como Alcalde ordinario de esta Villa por el
 estado de ella, que por lo abra cumplido, se pedia, sin embargo
 de haber pasado un mes de la fecha de la fecha, en forma de que
 de lo que en otra parte de la fecha, en pago de lo de que se
 por los dho. P. Ordinario y de lo que en la fecha protestando lo
 de dho. P. Ordinario y de lo que en la fecha de lo que en la fecha
 como del Rey y de la Justicia Mayor de esta Villa sena de un
 Cabildo se me de el Rey y de lo que en la fecha de lo que en la fecha
 parentado. se manda imponer a las penas que fueren de